

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 6** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la Resolución del proceso de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 11.1.3 de las bases generales del procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid, aprobadas por Orden de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (corrección de errores Orden de 29 de abril de 2014), procedimiento anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo de 2014, el Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden de 13 de junio de 2014, ha adjudicado el procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid. Por ello, en uso de las facultades otorgadas en la referida Orden, procede hacer público el resultado del proceso de selección y la relación de entidades de crédito adjudicatarias. En su virtud

#### RESUELVO

Hacer pública la Resolución del proceso de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid en el siguiente sentido:

##### Primero

Seleccionar como entidades colaboradoras en la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid a las siguientes entidades:

- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”.
- “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”.
- “Banco Sabadell, Sociedad Anónima”.
- “Banco Santander, Sociedad Anónima”.
- “Bankia, Sociedad Anónima”.
- “Caixabank, Sociedad Anónima”.
- “Cajas Rurales Unidas SCC” (Cajamar).

##### Segundo

Seleccionar como entidades colaboradoras adjudicatarias del servicio de recaudación y pagos a las siguientes entidades:

- “Caixabank, Sociedad Anónima”.
- “Banco Santander, Sociedad Anónima”.

##### Tercero

Seleccionar como entidades colaboradoras en la recaudación de ingresos abonados mediante tarjeta de débito o crédito en terminales en el punto de venta (TPV) a la siguiente entidad:

- “Cajas Rurales Unidas SCC” (Cajamar).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 16 de junio de 2014.—El Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio (firmado).

(03/19.543/14)

